

## **Resolución de la presidenta de l'INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN, por la que se asignan funciones de la Gerencia.**

### **ANTECEDENTES**

Por medio de la Ley 1/2018, de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora de l'Institut Valencià d'Art Modern se atribuye a la Gerencia el ejercicio de las funciones enumeradas en el apartado 2 del artículo 12 de la referida ley.

En fecha 31 de julio de 2019 se publicó en el DOGV nº 8603 la RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2019 del director del Institut Valencià d'Art Modern, por la que se da publicidad a la designación y contratación de la persona que va a desempeñar el puesto de Gerente de l'Institut Valencià d'Art Modern.

En fecha 10 de julio de 2023 finaliza el contrato del Gerente del Institut Valencià d'Art Modern.

En tanto se proceda al nuevo nombramiento de la persona titular de Gerencia del Institut Valencià d'Art Modern, por medio del correspondiente procedimiento selectivo en régimen de publicidad y concurrencia, dada la necesidad del ejercicio de las competencias que le vienen atribuidas para el funcionamiento de la entidad, es necesario designar la persona que, en tanto se den estas circunstancias, ejerza estas funciones.

El artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, establece la posibilidad de atribuir temporalmente el ejercicio de las competencias que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, corresponden a un órgano administrativo vacante, a otro órgano administrativo, sin que esto suponga alteración alguna del régimen competencial vigente.

Teniendo en cuenta las circunstancias señaladas,

### **RESUELVO**

**Primero.** - De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, las funciones de la Gerencia del Institut Valencià d'Art Modern serán ejercidas por suplencia por la dirección del Institut Valencià d'Art Moderna partir del día 11 de julio de 2023 hasta el nombramiento del nuevo Gerente.



**Segundo.** - Cuantas resoluciones o actos se adopten en ejercicio de esta suplencia, en virtud de lo que prevé el apartado primero de la presente resolución, tendrán que dar constancia de tal circunstancia, por medio de la mención de esta.

Valencia

La presidenta del IVAM